



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0101-2024**

### **Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424000644 (UT/24/00614)**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

#### Contenido

1. Atención de la solicitud .....	2
A. Datos de la solicitud .....	2
B. Qué hicimos para atenderla .....	2
C. Ampliación de plazo .....	2
2. Acciones del CT .....	3
A. Convocatoria .....	3
B. Competencia .....	3
C. Análisis de la clasificación, declaratoria y manifestación.....	3
D. Consideraciones del CT .....	5
E. Modalidad de entrega de la información.....	23
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	51
G. Fundamento legal.....	51
H. Determinación. ....	51



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. EX INE´S
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 6 de febrero de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424000644
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/00614
- f. **Información solicitada:**

*"1. Requiero los informes de actividades de todo el personal de las juntas locales y distritales con obligación de realizarlos (...)" (sic)*

*"(...) 2. Requiero los informes de gastos de campo de todo el personal de las juntas locales y distritales con obligación de realizarlos Ojo, no queremos simulaciones, los tenemos en la mira." (Sic)*

**[Énfasis añadido]**

#### B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas (**JLE**) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el "anexo" y resumen informativo, mismos que forman parte integral de la presente Resolución.

#### C. Ampliación de plazo

El 28 de febrero de 2024, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el Acuerdo INE-CT-ACAM-0007-2024, mediante el cual, el CT aprobó la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

ampliación del plazo prevista en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020

### 2. Acciones del CT

#### A. Convocatoria

El 8 de marzo de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente Resolución.

#### B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento.

#### C. Análisis de la clasificación, declaratoria y manifestación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**reserva temporal parcial y confidencialidad parcial**), que parte de la información es **inexistente**, o que no detentan atribuciones (**incompetencia**), por lo que el CT verificó que la **clasificación, declaratoria y manifestación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
<b>Información pública</b>	Puntos 1, respecto del personal del SPEN <sup>1</sup> ; y 2	1. JL-AGS, 4. JL-CAM, 26. JL-SON y 30. JL-VER
	Punto 2	2. JL-BC, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 12. JL-GRO, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC
	Puntos 1 y 2	3. JL-BCS, 5. JL-CDMX, 11. JL-EDOMEX, 15. JL-JAL, 17. JL-MOR, 22. JL-QRO y 28. JL-TAMPS
	Puntos 1, respecto de los Distritos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13 y 14; y 13 y 14, posterior a septiembre de 2023; y 2	19. JL-NL
	Puntos 1 y 2 (respecto de los Distritos 1, 3, 4 y 6)	27. JL-TAB
<b>Confidencialidad parcial ***</b>	Punto 1, respecto del personal del SPEN	2. JL-BC, 12. JL-GRO y 32. JL-ZAC
	Puntos 1 y 2	10. JL-DGO, 13. JL-GTO y 16. JL-MICH
	Puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13	7. JL-CHIS
	Puntos 1 y 2 (respecto de los Distritos 1 a 8)	8. JL-COAH
	Punto 1	6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC
	Punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud	14. JL-HGO
	Punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12	19. JL-NL
	Punto 2	25. JL-SLP
<b>Reserva temporal parcial ****</b>	Punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto	14. JL-HGO
	Punto 1	25. JL-SLP

\* Las áreas **1. JL-AGS** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); **2. JL-BC** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); **4. JL-CAM** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa);

<sup>1</sup> Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

7. **JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 6 y 7); 8. **JL-COAH** (punto 2, respecto de la Coordinación Administrativa); 12. **JL-GRO** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); 14. **JL-HGO** (punto 2); 19. **JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 13 y 14, previo a septiembre de 2023); 26. **JL-SON** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); 27. **JL-TAB** (punto 2, respecto de los Distritos 2 y 5); 30. **JL-VER** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); y 32. **JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal de la rama administrativa); declararon **inexistencia con el criterio SO/007/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se ha obviado el análisis.

\*\* Debido a que la **manifestación de incompetencia**, sustentada por las áreas **DEA** (puntos 1 y 2) y **DESPEN** (puntos 1 y 2), no implican la participación de un sujeto obligado distinto al Instituto, se ha obviado el análisis.

\*\*\* El análisis de **confidencialidad parcial** sustentada por las áreas: 2. **JL-BC**, 12. **JL-GRO** y 32. **JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); 10. **JL-DGO**, 13. **JL-GTO** y 16. **JL-MICH** (puntos 1 y 2); 7. **JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); 8. **JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); 6. **JL-CHIH**, 9. **JL-COL**, 18. **JL-NAY**, 20. **JL-OAX**, 21. **JL-PUE**, 23. **JL-QROO**, 24. **JL-SIN**, 29. **JL-TLAX** y 31. **JL-YUC** (punto 1); 14. **JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); 19. **JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y 25. **JL-SLP** (punto 2), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

\*\*\*\* El análisis de **reserva temporal parcial** sustentada por las áreas: 14. **JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto), y 25. **JL-SLP** (punto 1), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

### D. Consideraciones del CT

#### Confidencialidad parcial

Las áreas 2. **JL-BC**, 12. **JL-GRO** y 32. **JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); 10. **JL-DGO**, 13. **JL-GTO** y 16. **JL-MICH** (puntos 1 y 2); 7. **JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); 8. **JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); 6. **JL-CHIH**, 9. **JL-COL**, 18. **JL-NAY**, 20. **JL-OAX**, 21. **JL-PUE**, 23. **JL-QROO**, 24. **JL-SIN**, 29. **JL-TLAX** y 31. **JL-YUC** (punto 1); 14. **JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); 19. **JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y 25. **JL-SLP** (punto 2), ponen a disposición las versiones públicas de los informes de actividades y de gastos de campo, debido a que, contiene datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.

En ese sentido, dichas áreas clasifican los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de las cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación de las áreas:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>2</sup>:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días

Folio PNT	330031424000644	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
<b>Folio interno</b>	UT/24/00614	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	<b>2. JL-BC</b> Muestra  <b>6. JL-CHIH</b> Muestra  <b>7. JL-CHIS</b> Totalidad  <b>8. JL-COAH</b> Totalidad  <b>9. JL-COL</b> Totalidad  <b>10. JL-DGO</b> Muestra  <b>12. JL-GRO</b> Muestra  <b>13. JL-GTO</b> Totalidad  <b>14. JL-HGO</b> Muestra  <b>16. JL-MICH</b> Muestra  <b>18. JL-NAY</b>

<sup>2</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0101-2024**

			<p>Totalidad</p> <p><b>19. JL-NL</b> Muestra</p> <p><b>20. JL-OAX</b> Totalidad</p> <p><b>21. JL-PUE</b> Muestra</p> <p><b>23. JL-QROO</b> Totalidad</p> <p><b>24. JL-SIN</b> Muestra</p> <p><b>25. JL-SLP</b> Muestra</p> <p><b>29. JL-TLAX</b> Totalidad</p> <p><b>31. JL-YUC</b> Totalidad</p> <p><b>32. JL-ZAC</b> Muestra</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p><b>2. JL-BC</b> <b>6. JL-CHIH</b> <b>7. JL-CHIS</b> <b>8. JL-COAH</b> <b>9. JL-COL</b> <b>10. JL-DGO</b> <b>12. JL-GRO</b> <b>13. JL-GTO</b> <b>14. JL-HGO</b> <b>16. JL-MICH</b> <b>18. JL-NAY</b> <b>19. JL-NL</b> <b>20. JL-OAX</b> <b>21. JL-PUE</b> <b>23. JL-QROO</b> <b>24. JL-SIN</b> <b>25. JL-SLP</b> <b>29. JL-TLAX</b> <b>31. JL-YUC</b> <b>32. JL-ZAC</b></p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p><b>2. JL-BC</b> 1 disco compacto</p> <p><b>6. JL-CHIH</b> 4 discos compactos</p> <p><b>7. JL-CHIS</b> 1 liga electrónica</p> <p><b>8. JL-COAH</b> 2 ligas electrónicas</p> <p><b>9. JL-COL</b> 1 carpeta electrónica</p> <p><b>10. JL-DGO</b> 1 disco compacto</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	<b>2. JL-BC</b> 16/02/2024		<b>12. JL-GRO</b> 1 disco compacto
	<b>6. JL-CHIH</b> 13/02/2024		<b>13. JL-GTO</b> 2 ligas electrónicas
	<b>7. JL-CHIS</b> 22/02/2024		<b>14. JL-HGO</b> 8 discos compactos
	<b>8. JL-COAH</b> 27/02/2024		<b>16. JL-MICH</b> 2 discos compactos
	<b>9. JL-COL</b> 14/02/2024		<b>18. JL-NAY</b> 2 ligas electrónicas
	<b>10. JL-DGO</b> 12/02/2024		<b>19. JL-NL</b> 2,841 copias simples
	<b>12. JL-GRO</b> 16/02/2024		<b>20. JL-OAX</b> 1 liga electrónica
	<b>13. JL-GTO</b> 13/02/2024		<b>21. JL-PUE</b> 3 discos compactos
	<b>14. JL-HGO</b> 16/02/2024		<b>23. JL-QROO</b> 1 liga electrónica
	<b>16. JL-MICH</b> 13/02/2024		<b>24. JL-SIN</b> 8 discos compactos
	<b>18. JL-NAY</b> 13/02/2024		<b>25. JL-SLP</b> 1 disco compacto
	<b>19. JL-NL</b> 20/02/2024		<b>29. JL-TLAX</b> 1 liga electrónica
	<b>20. JL-OAX</b> 15/02/2024		<b>31. JL-YUC</b> 1 liga electrónica
	<b>21. JL-PUE</b> 14/02/2024		<b>32. JL-ZAC</b> 1 disco compacto
	<b>23. JL-QROO</b> 22/02/2024		
	<b>24. JL-SIN</b> 19/02/2024		
	<b>25. JL-SLP</b>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

	13/02/2024 <b>29. JL-TLAX</b> 15/02/2024 <b>31. JL-YUC</b> 19/02/2024 <b>32. JL-ZAC</b> 16/02/2024		
Número de RA <sup>3</sup> formulados:	<b>25. JL-SLP</b> 1	Número de RII <sup>4</sup> formulados:	N/A <sup>5</sup>

### 1. Descripción general de la información

Las áreas **2. JL-BC**, **12. JL-GRO** y **32. JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); **10. JL-DGO**, **13. JL-GTO** y **16. JL-MICH** (puntos 1 y 2); **7. JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); **8. JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); **6. JL-CHIH**, **9. JL-COL**, **18. JL-NAY**, **20. JL-OAX**, **21. JL-PUE**, **23. JL-QROO**, **24. JL-SIN**, **29. JL-TLAX** y **31. JL-YUC** (punto 1); **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); **19. JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y **25. JL-SLP** (punto 2), ponen a disposición las versiones públicas de los informes de actividades y de gastos de campo.

Dichos informes, contiene los siguientes datos y rubros:

#### ◆ Informes de actividades

- Logotipo INE
- Junta Local Ejecutiva
- Estado
- Fecha de emisión
- Tipo de sesión
- Nombre del prestador del servicio
- Unidad administrativa
- Código
- Contrato
- **Número de empleado**
- Vigencia

<sup>3</sup> RA= Requerimiento de Aclaración.

<sup>4</sup> RII= Requerimiento Intermedio de Información.

<sup>5</sup> N/A= No Aplica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

- Actividad genérica
- Actividades desarrolladas en el periodo
- Número de anexo
- Vocalía
- Informe de actividades
- **RFC<sup>6</sup>**
- **CURP<sup>7</sup>**
- **Número de placas (de vehículos arrendados)**
- Número de placas (de vehículos propiedad del instituto)<sup>8</sup>
- **Número de serie (de vehículos arrendados)**
- **Nombre de terceros<sup>9</sup>**
- **Nombre de menores**
- **Nombre de la escuela del menor**
- **Nombre del denunciado**
- **Cargo u ocupación**
- **Domicilio**
- **Estado de salud**
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe
- Número de página

### ◆ Informes de gastos de campo

- Logotipo INE
- Área responsable
- Junta Local Ejecutiva
- Junta Distrital Ejecutiva
- Estado
- Informe de comisión
- Fecha
- Nombre de la persona comisionada
- **Número de empleado**
- **RFC**
- **CURP**
- **Nombre de terceros**
- Lugar de comisión

---

<sup>6</sup> Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

<sup>7</sup> Clave Única de Registro de Población (CURP).

<sup>8</sup> El análisis del número placas (de vehículos propiedad del Instituto), contenidos en los informes de actividades, podrá ser consultado en el apartado de reserva temporal parcial.

<sup>9</sup> Nombres de padres de los menores, directora de la escuela del menor y de representantes de asociaciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0101-2024**

- Periodo de comisión
- Objetivo de la comisión
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Contribuciones al instituto
- Conclusiones
- Observaciones
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe

### **2. Detalles de la revisión de la ST del CT**

#### **◆ Informes de actividades**

- **Número de empleado**
- **RFC**
- **CURP**
- **Número de placas (de vehículos arrendados)**
- **Número de serie (de vehículos arrendados)**
- **Nombre de terceros**
- **Nombre de menores**
- **Nombre de la escuela del menor**
- **Nombre del denunciado**
- **Cargo u ocupación**
- **Domicilio**
- **Estado de salud**

#### **◆ Informes de gastos de campo**

- **Número de empleado**
- **RFC**
- **CURP**
- **Nombre de terceros**

En la documentación remitida por las áreas **2. JL-BC, 12. JL-GRO y 32. JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); **10. JL-DGO, 13. JL-GTO y 16. JL-MICH** (puntos 1 y 2); **7. JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); **8. JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); **6. JL- CHIH, 9. JL-COL, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** (punto 1); **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); **19.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

**JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y **25. JL-SLP** (punto 2), se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Informes de actividades	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de placas (de vehículos arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie (de vehículos arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de menores	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de la escuela del menor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre del denunciado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cargo u ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Estado de salud	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Documento	Informes de gastos de campo	
Titular de los datos personales	Personas servidoras públicas/terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
CURP	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

**\*Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el CT, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

De lo anterior, se infiere como innecesario el estudio de los datos relativos al **RFC**, **CURP** y **domicilio**, que obran en la documentación proporcionada por las áreas **2. JL-BC, 12. JL-GRO y 32. JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); **10. JL-DGO, 13. JL-GTO y 16. JL-MICH** (puntos 1 y 2); **7. JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); **8. JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); **6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** (punto 1); **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); **19. JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y **25. JL-SLP** (punto 2), pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el **CT**, mediante el Criterio **CI-INE05/2015**.

El Criterio **CI-INE05/2015**, del Comité de Información (vigente para el CT, mediante acuerdo INE-CT-ACG-003-2016) señala lo siguiente:

***“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

*persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP), **así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### *Resoluciones:*

*INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (sic)*

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante Acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por (...)*

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...).” (sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...).” (sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

*“ARTÍCULO 15. De la información confidencial*

*1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...).” (sic)*

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de transparencia; así como, en la LGPDPSO.

Respecto a los datos personales consistentes en el **número de empleado, número de placas (de vehículos arrendados), número de serie (de vehículos arrendados), nombre de terceros, nombre de menores, nombre de la escuela del menor, nombre del denunciado, cargo u ocupación y estado de salud,** ya



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

han sido analizado por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las Resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60-62
Número de placas (de vehículos arrendados)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59-60
Número de serie (de vehículos arrendados)	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59-60
Nombre de terceros	INE-CT-R-0034-2020	20/02/2020	15-19
Nombre de menores	INE-CT-R-0034-2020	20/02/2020	15-19
Nombre de la escuela del menor	INE-CT-R-0034-2020	20/02/2020	19-21
Nombre del denunciado	INE-CT-R-0280-2019	21/11/2019	11-14
Cargo u ocupación	INE-CT-R-0280-2019	21/11/2019	14-17
Estado de salud	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	95-97

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

**“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*** El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

*(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).*

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el CT conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Criterio CI-IFE01/2014, así como las Resoluciones INE-CT-R-0280-2019, INE-CT-R-0021-2020, INE-CT-R-0034-2020, INE-CT-R-0042-2020 y INE-CT-R-0043-2020, como argumentos y soportes que equivalen a la Resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

**Conclusión:** El CT **confirma** la clasificación de **confidencialidad parcial** sustentada por las áreas **2. JL-BC, 12. JL-GRO y 32. JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); **10. JL-DGO, 13. JL-GTO y 16. JL-MICH** (puntos 1 y 2); **7. JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); **8. JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); **6. JL- CHIH, 9. JL-COL, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** (punto 1); **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); **19. JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y **25. JL-SLP** (punto 2), al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de las cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

### **Reserva temporal parcial**

Las áreas **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto) y **25. JL-SLP** (punto 1), clasificaron como reserva temporal parcial el dato consistente en el número de placa de los vehículos propiedad del Instituto, contenido en los informes de actividades.

Señalando como fundamento los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación de las áreas:</b>	Reserva temporal parcial	<b>Plazo de clasificación<sup>10</sup>:</b>	5 Años	0 Meses	0 Días

<b>Folio PNT</b>	330031424000644	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE
<b>Folio interno</b>	UT/24/00614	<b>¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?</b>	14. JL-HGO Muestra  25. JL-SLP Muestra
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	14. JL-HGO 25. JL-SLP	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	14. JL-HGO 8 discos compactos
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	14. JL-HGO 16/02/2024 25. JL-SLP 13/02/2024		25. JL-SLP 1 disco compacto
<b>Número de RA<sup>11</sup> formulados:</b>	25. JL-SLP 1	<b>Número de RII<sup>12</sup> formulados:</b>	N/A

### 1. Descripción general de la información

El área **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto) y **25. JL-SLP** (punto 1), ponen a disposición las versiones públicas de los informes de actividades.

Dichos informes, contiene los siguientes datos y rubros:

#### **Informes de actividades**

- Logotipo INE

<sup>10</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

<sup>11</sup> RA= Requerimiento de Aclaración.

<sup>12</sup> RII= Requerimiento Intermedio de Información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

- Junta Local Ejecutiva
- Estado
- Fecha de emisión
- Tipo de sesión
- Nombre del prestador del servicio
- Unidad administrativa
- Código
- Contrato
- Número de empleado<sup>13</sup>
- Vigencia
- Actividad genérica
- Actividades desarrolladas en el periodo
- Número de anexo
- Vocalía
- Informe de actividades
- RFC
- CURP
- Número de placas (de vehículos arrendados)
- **Número de placas (de vehículos propiedad del instituto)**
- Número de serie (de vehículos arrendados)
- Nombre de terceros
- Nombre de menores
- Nombre de la escuela del menor
- Nombre del denunciado
- Cargo u ocupación
- Domicilio
- Estado de salud
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe
- Número de página

## 2. Detalles de la revisión de la ST del CT

### **Informes de actividades**

- **Número de placas (de vehículos propiedad del instituto)**

---

<sup>13</sup> El análisis del número de empleado, RFC, CURP, número placas (de vehículos arrendados), número de serie (de vehículos arrendados), nombres de terceros, nombre de menores, nombre de la escuela del menor, nombre del denunciado, cargo u ocupación, domicilio y estado de salud, contenidos en los informes de actividades, podrá ser consultado en el apartado de confidencialidad parcial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

### LGTAIP

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación (...)*

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...)” (sic)*

### LFTAIP

*“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación*

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...)” (sic)*

### Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

*“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.” (Sic)*

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

### Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113 fracción V de la LGTAIP; y 110 fracción V de la LFTAIP, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

***Daño presente:*** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

*“(...) se comunica que dar a conocer los datos relativos a número de placas”, podría ocasionar que la seguridad de los servidores que utilicen dichos automóviles sea vulnerada y ser afectados físicamente, ya que estos vehículos se utilizan como herramienta de trabajo para la supervisión de las actividades inherentes al Instituto Nacional Electoral, por lo que revelar dichos datos, los hace plenamente identificables y podrían ser blanco de ataques, esto por la situación de violencia política que se ha presentado en la entidad. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.” (Sic)*

El área **25. JL-SLP** (punto 1), señaló que:

*“(...) proporcionar los datos consistente en el número de placas de los vehículos asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en la Junta Local y en las juntas distritales en el estado de San Luis Potosí, para el desarrollo de actividades institucionales, localizados en los informes de actividades, los haría identificables, lo que podría ocasionar afectación directa a la tutela de su derecho a la vida, seguridad y patrimonio, de los servidores públicos que laboran en esta Institución, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física; o bien, se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.*

*Cabe precisar, que el número de placas es un dato que relaciona las características del vehículo, así como los titulares de este, el cual podrá ser consultado a través de la página de internet del Registro Público Vehicular (...)” (sic)*

***Daño probable:*** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

El área **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señaló que:

*“Dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.” (Sic)*

El área **25. JL-SLP** (punto 1), señaló que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

*“(..) la difusión de la información relativa al número de placas de los vehículos asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en la Junta Local y en las juntas distritales en el estado de San Luis Potosí, para el desarrollo de actividades institucionales, localizados en los informes de actividades, podría causar un perjuicio mayor al interés público, toda vez que la difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos. (...)” (sic)*

**Daño específico:** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

El área **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto), señaló que:

*“Reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.” (Sic)*

El área **25. JL-SLP** (punto 1), señaló que:

*“(..) se considera que, al entregar el número de placas de los vehículos asignados a los servicios generales, utilizados por el personal que labora en la Junta Local y en las juntas distritales en el estado de San Luis Potosí, para el desarrollo de actividades institucionales, localizados en los informes de actividades, ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a dichos órganos subdelegacionales.*

*En este sentido, si la información se otorga a la parte peticionaria, podría hacer mal uso de ella, con el objeto de vulnerar los derechos humanos del personal designado para hacer uso de vehículos, o en contra de dichos vehículos propios asignados a la Junta Local y a las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí. (...)” (sic)*

**Plazo de reserva:** Respecto al plazo de reserva, las áreas **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto) y **25. JL-SLP**



## INE-CT-R-0101-2024

(punto 1), indicaron que de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; y el vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se reserva por el plazo de 5 años.

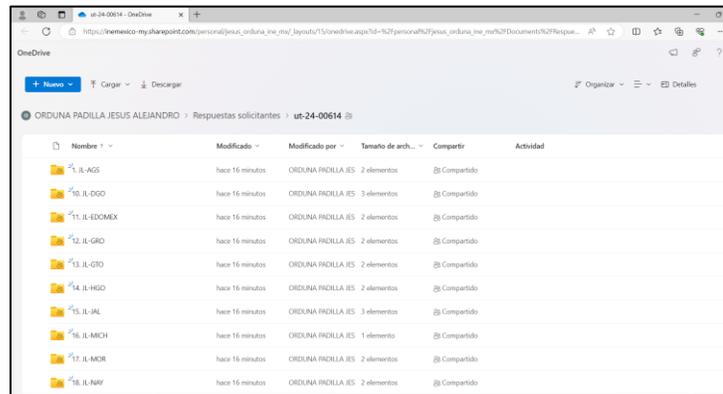
**Conclusión:** El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial**, sustentada por las áreas **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto) y **25. JL-SLP** (punto 1).

### E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes** y el **volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- La información descrita en los puntos **1 al 12, 14 al 16, 18 al 20, 22 al 37, 39 al 52, 54 al 59, 61 al 67, 69 al 72, 75 al 77, 80, 83, 85, 87, 90 y 91**, será remitida en la siguiente liga electrónica: [https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus\\_orduna\\_ine\\_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2Ip9KiYnXeyfQbwA](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2Ip9KiYnXeyfQbwA)



- Ahora bien, las áreas **1. JL-AGS; 2. JL-BC; 3. JL-BCS; 5. JL-CDMX; 6. JL-CHIH; 10. JL-DGO; 12. JL-GRO; 14. JL-HGO; 15. JL-JAL; 16. JL-MICH; 19. JL-NL; 21. JL-PUE; 22. JL-QRO; 24. JL-SIN; 25. JL-SLP; 26. JL-SON; 30. JL-VER; y 32. JL-ZAC**, refirieron que, la información señalada en los puntos **13, 17, 21, 38, 53, 60, 68, 73, 74, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 89 y 92**, excede el peso permitido para el envío mediante la PNT, por lo que la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

información puede ser remitida mediante 37 discos compactos, previo pago por costos de producción.

Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.).

- Así mismo, el área **19. JL-NL**, señaló que la información descrita en el punto **84**, obra en sus archivos únicamente en formato físico, por lo que puede ser puesta a disposición, mediante la expedición de 2,841 copias simples.

Considerando que el costo por cada hoja es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), y que la expedición de las primeras 20 fojas no generan algún costo, el pago total sería de \$2,821.00 (dos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2024, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad, misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

### LGTAIP

**“Artículo 17.** El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.” (sic)

**“Artículo 133.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

**“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la



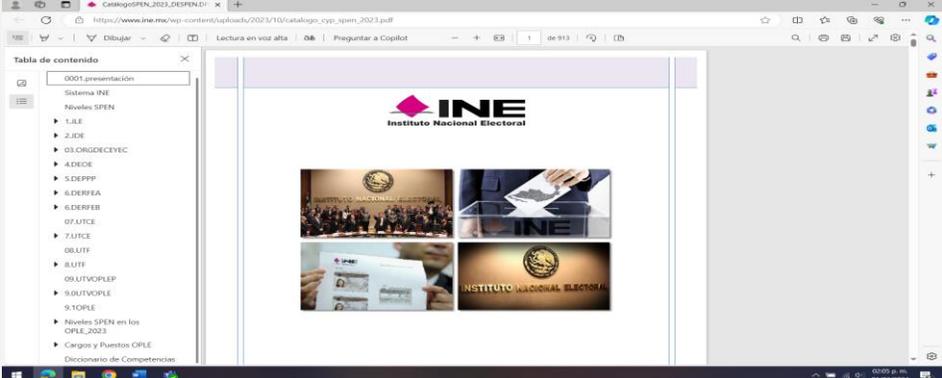
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

*modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.” (sic)*

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Información pública</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>2. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>3. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>4. Resolución INE-CT-R-0280-2019, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>5. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>6. Resolución INE-CT-R-0034-2020, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>7. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>8. Resolución INE-CT-R-0043-2020, mediante 1 archivo electrónico.</li></ol>
	<b>DEA</b> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Oficio INE/DEA/CEI/0340/2024, mediante 1 archivo electrónico.</li></ol>
	<b>DESPEN</b> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Oficio INE/DESPEN/CENI/049/2024, mediante 1 archivo electrónico.</li><li>11. Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, mediante la liga electrónica: <a href="https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/catalogo_cyp_spen_2023.pdf">https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/catalogo_cyp_spen_2023.pdf</a></li></ol>
	



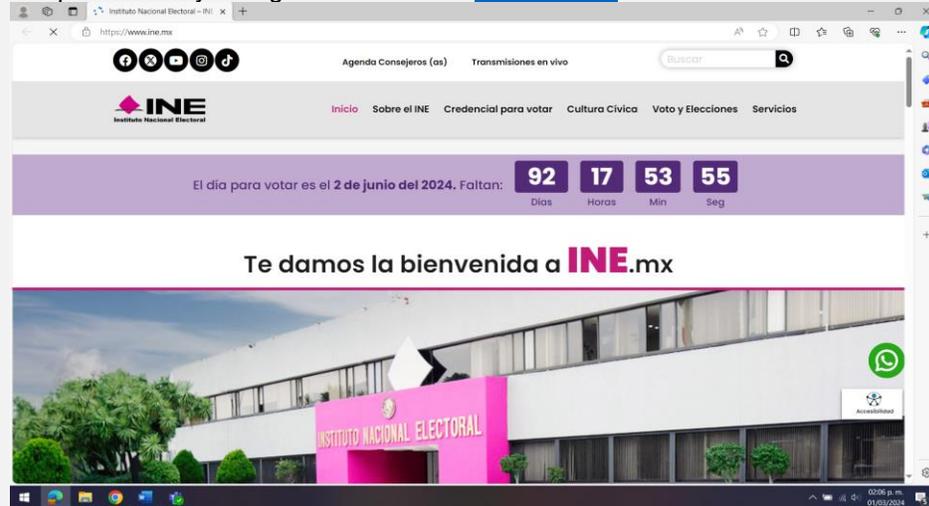
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

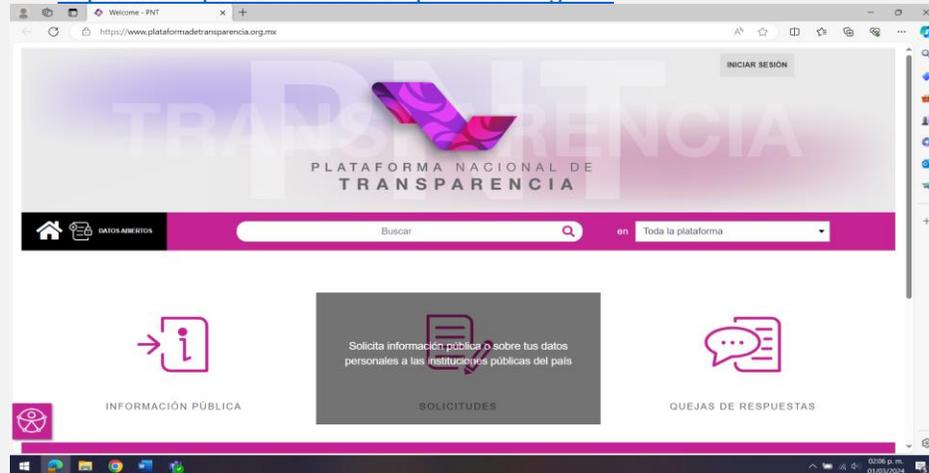
### 1. JL-AGS

12. Oficio INE/AGS/JLE/VS/122/2024, mediante 1 archivo electrónico.

13. Anexos públicos, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción y las ligas electrónicas: [www.ine.mx](http://www.ine.mx)



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



### 2. JL-BC

14. Oficio INE/JLE/BC/VS/00284/2024, mediante 1 archivo electrónico.

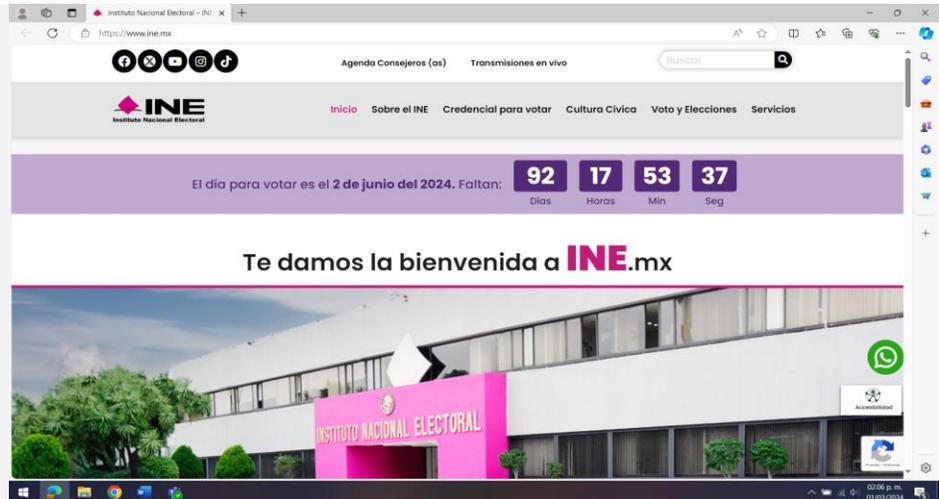
15. Anexos públicos, mediante las ligas electrónicas: [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

>>Continúa en la página siguiente>>

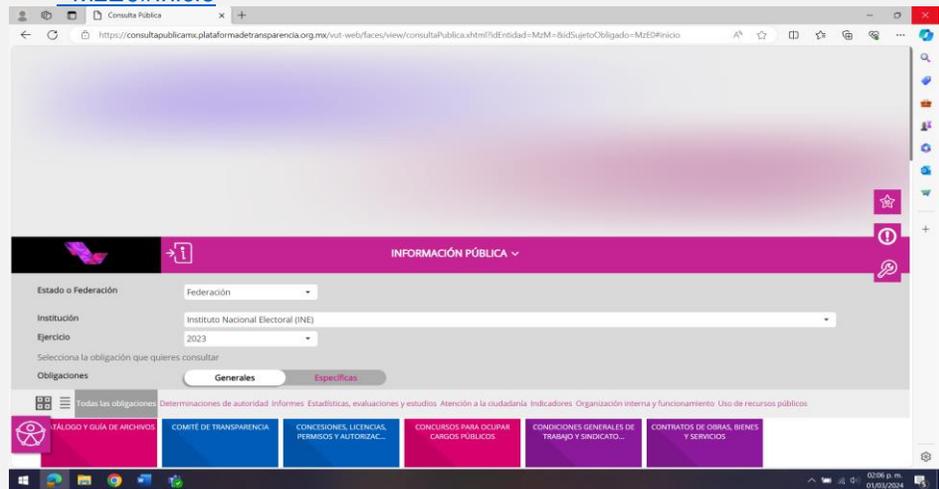


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024



<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=MzEO#inicio>



### 3. JL-BCS

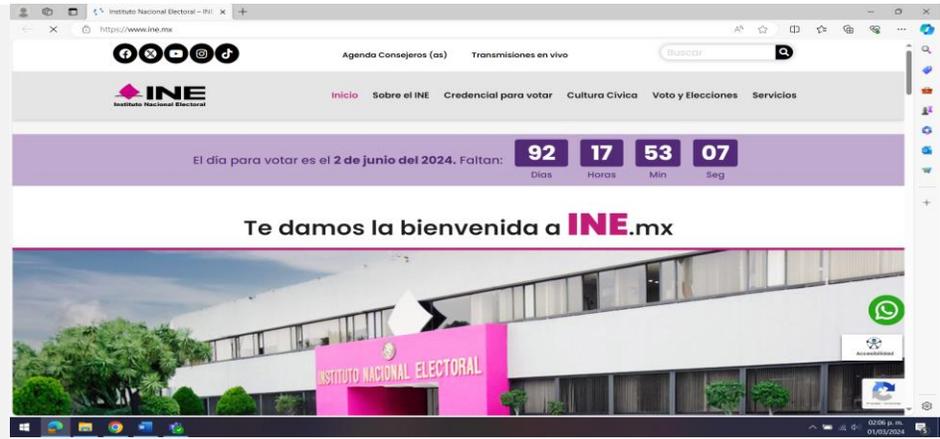
16. Oficios INE/BCS/JLE/VS/0240/2024, mediante 1 archivo electrónico.
17. Anexos públicos, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción y liga electrónica y la liga electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

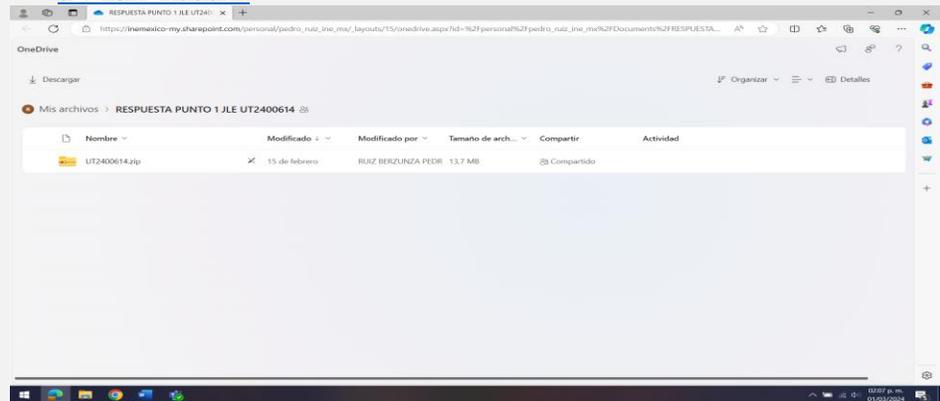
## INE-CT-R-0101-2024



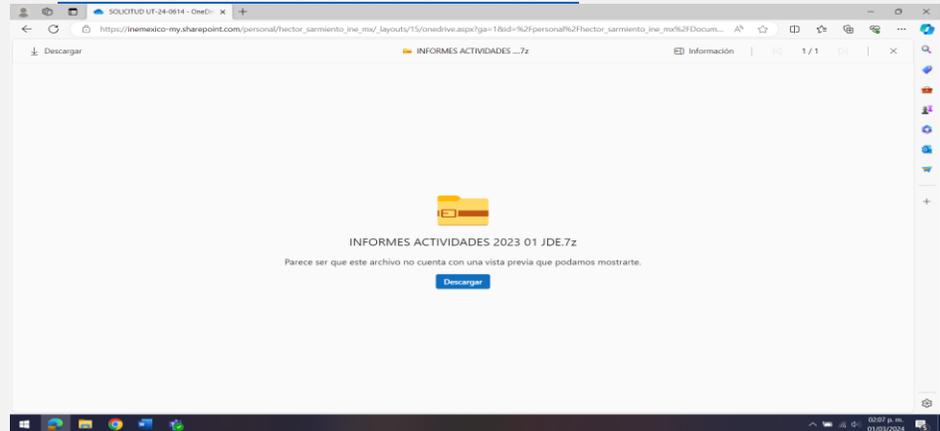
### 4. JL-CAM

18. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

19. Anexos públicos, mediante las ligas electrónicas: [RESPUESTA PUNTO 1 JLE UT2400614](#)



### [INFORMES ACTIVIDADES 2023 01 JDE.7z](#)

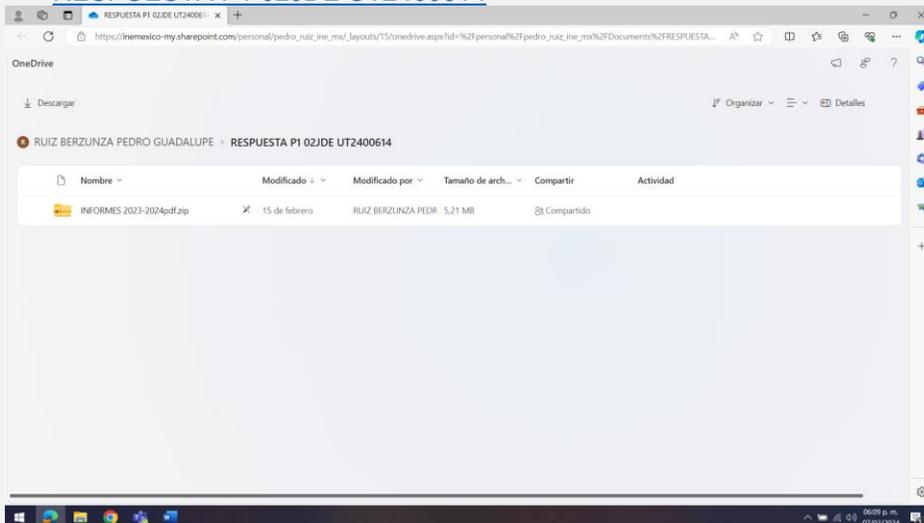




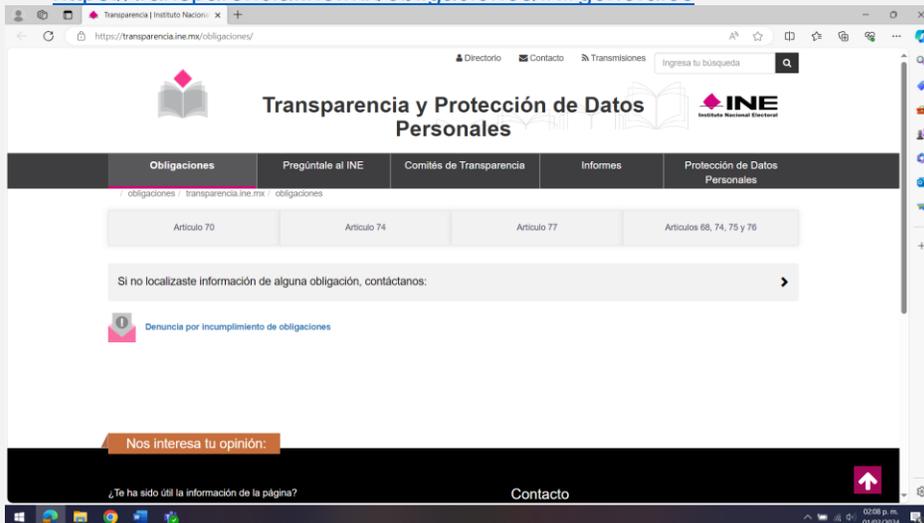
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### RESPUESTA P1 02JDE UT2400614



### <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



#### 5. JL-CDMX

20. Oficio INE/JLE-CM/1743/2024, mediante 1 archivo electrónico.

21. Anexos públicos, mediante 1 disco compacto previo pago por costos de producción y la liga electrónica:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Transparencia y Protección de Datos Personales

Obligaciones Pregúntale al INE Comités de Transparencia Informes Protección de Datos Personales

Artículo 70 Artículo 74 Artículo 77 Artículos 68, 74, 75 y 76

Ley General de Transparencia

Obligaciones Generales

Información sobre sus facultades, atribuciones, funciones, administración de recursos y objeto social del INE.

Consulta por temática de información

Selecciona la información a consultar:

- I Marco normativo aplicable
- II Estructura Orgánica
- III Facultades de cada área

### 6. JL-CHIH

- 22. Oficio JLE/CHIH/UT/24/00614, mediante 1 archivo electrónico
- 23. Documento para consulta de información, mediante 1 archivo electrónico.
- 24. Anexos públicos mediante la liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INICIAR SESIÓN

Buscar en Toda la plataforma

INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUDES QUEJAS DE RESPUESTAS

### 7. JL-CHIS

- 25. Oficio INE/JLE/CHIS-AJ/118/2024, mediante 1 archivo electrónico.

### 8. JL-COAH

- 26. Oficio INE/JL/COAH/VS/125/2024, mediante 1 archivo electrónico.

### 9. JL-COL

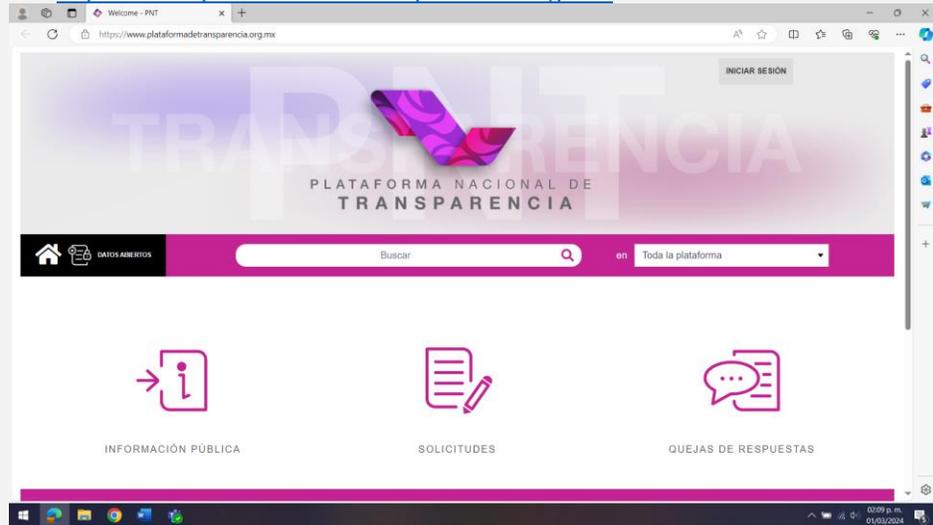
- 27. Oficio INE/COL/JLE/0789/2024, mediante 1 archivo electrónico.



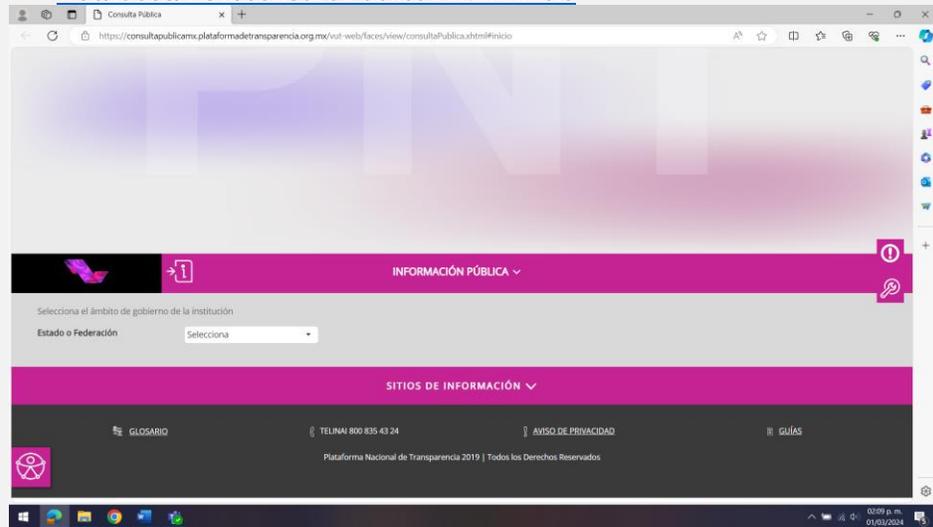
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

28. Anexos públicos, mediante las ligas electrónicas:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



10. JL-DGO

29. Oficio INE/VS-JL-DGO/0442/2024, mediante 1 archivo electrónico.

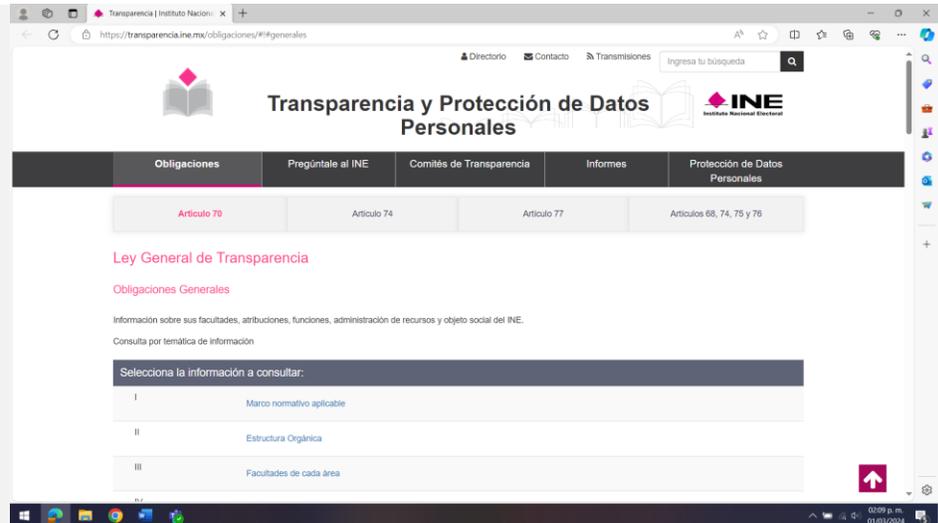
30. Anexo público, mediante 1 carpeta y la liga electrónica:  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

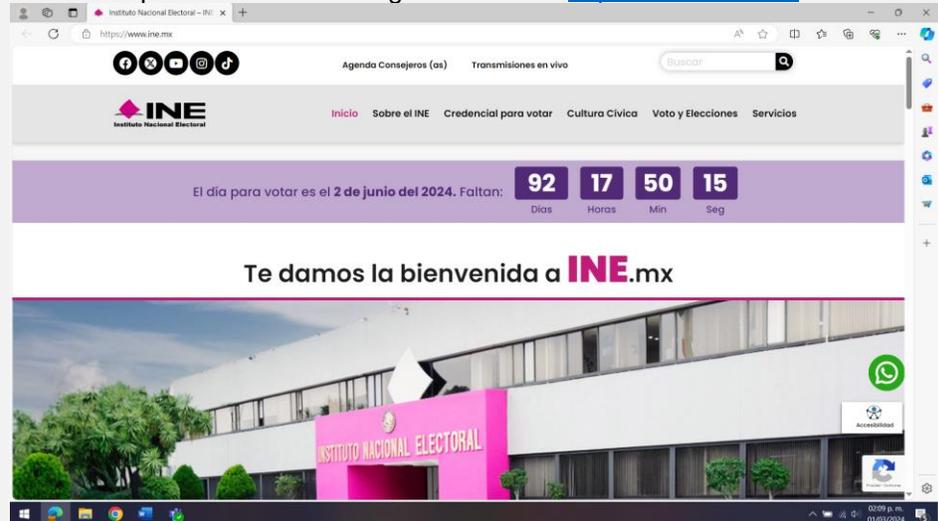
## INE-CT-R-0101-2024



### 11. JL-EDOMEX

31. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0186/2024, mediante 1 archivo electrónico.

32. Anexo público mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/>



### 12. JL-GRO

33. Oficio INE/JLE-GRO/VE/285/2024, mediante 1 archivo electrónico.

34. Anexo público, mediante las ligas electrónicas: <https://transparencia.ine.mx/seguimiento-solicitudes-informacion/#!/#cuotas-documentos>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Transparencia y Protección de Datos Personales

INE Instituto Nacional Electoral

Obligaciones Pregúntale al INE Comités de Transparencia Informes Protección de Datos Personales

Días Inhabiles Cuotas de reproducción Estrados electrónicos de solicitudes Índice de Expedientes Clasificados como Reservados

Cuotas en materia de acceso a la información	
2021	
2022	
2023	
2024	

Nos interesa tu opinión:

¿Te ha sido útil la información de la página? Contacto

www.ine.mx

Instituto Nacional Electoral - INE

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

El día para votar es el 2 de junio del 2024. Faltan: **92** **17** **49** **56**  
Días Horas Min Seg

Te damos la bienvenida a **INE**.mx

### 13. JL-GTO

35. Oficio INE/GTO/JLE-VS/098/2024, mediante 1 archivo electrónico.

### 14. JL-HGO

36. Oficio INE/JLE/HGO/VS/156/2024, mediante 1 archivos electrónico.

### 15. JL-JAL

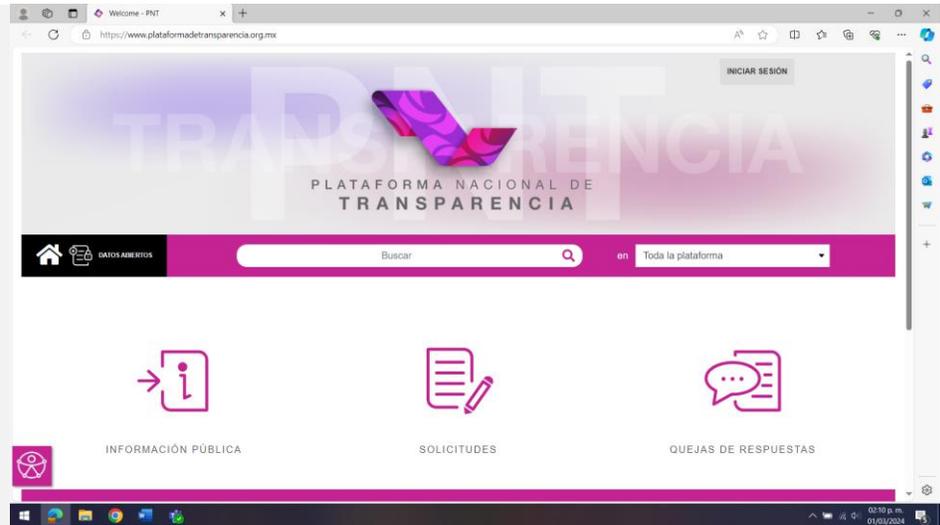
37. Oficio INE-JAL-JLE-VS-00161-2024, mediante 1 archivo electrónico.

38. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica, la expedición de 1 CD previo pago por costos de producción y la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

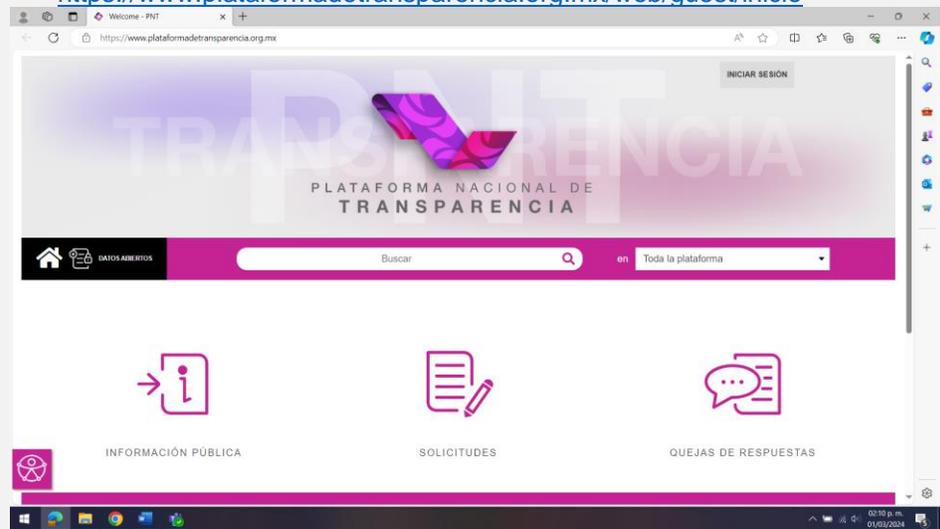
## INE-CT-R-0101-2024



### 16. JL-MICH

39. Oficio INE/JLEMICH/VS/0098/2024, mediante 1 archivo electrónico.

40. Anexos públicos, mediante la liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>



### 17. JL-MOR

41. Oficio INE/JLE/MOR/VS/175/2024, mediante 1 archivo electrónico.

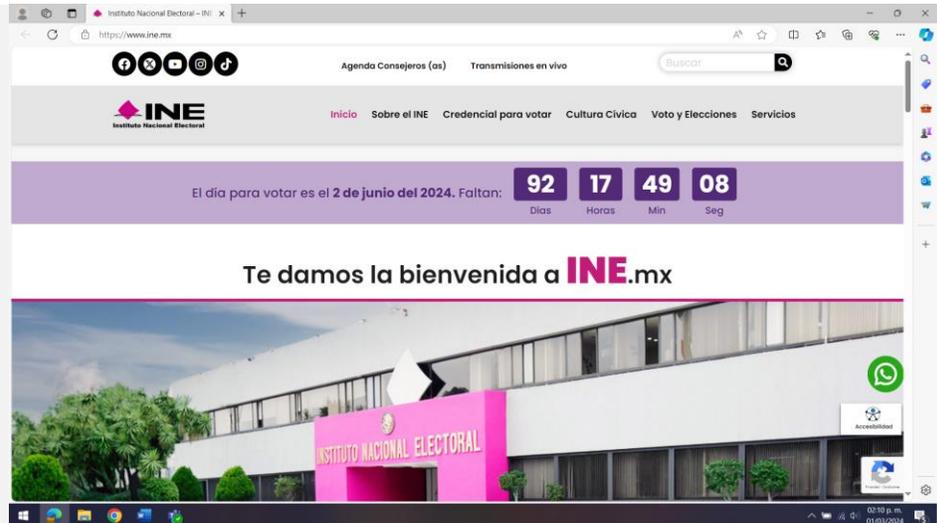
42. Anexo público mediante la liga electrónica: <https://www.ine.mx/>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

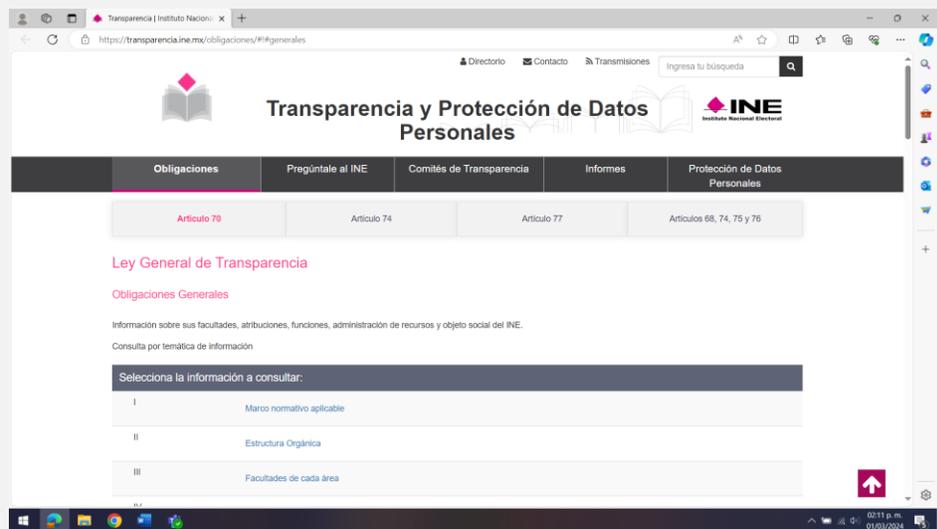
## INE-CT-R-0101-2024



### 18. JL-NAY

43. Oficio INE/JLE/NAY/0686/2024, mediante 1 archivo electrónico.

44. Anexo público, mediante la liga electrónica:  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>.



### 19. JL-NL

45. Oficio INE/JLE/NL/02452/2024, mediante 1 archivo electrónico.

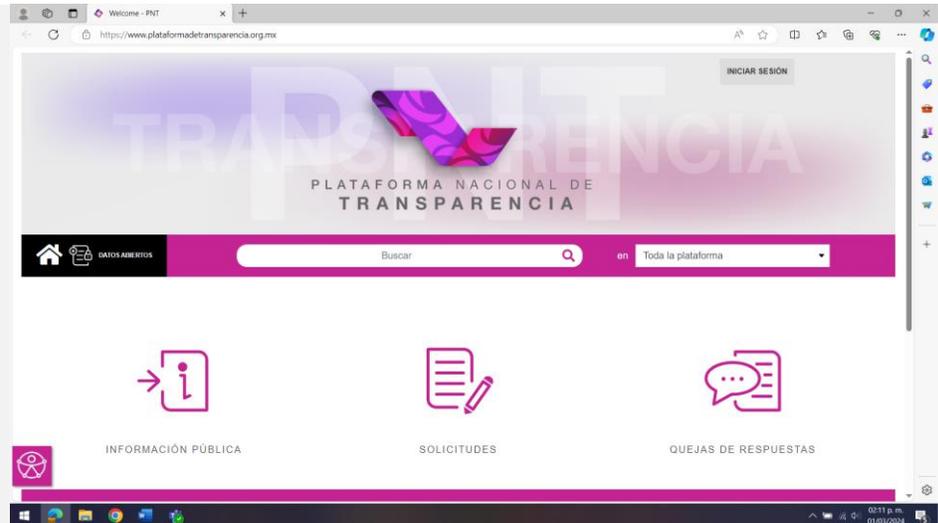
46. Instructivo para descarga, mediante 1 archivo electrónico.

47. Anexo público, mediante la liga electrónica:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

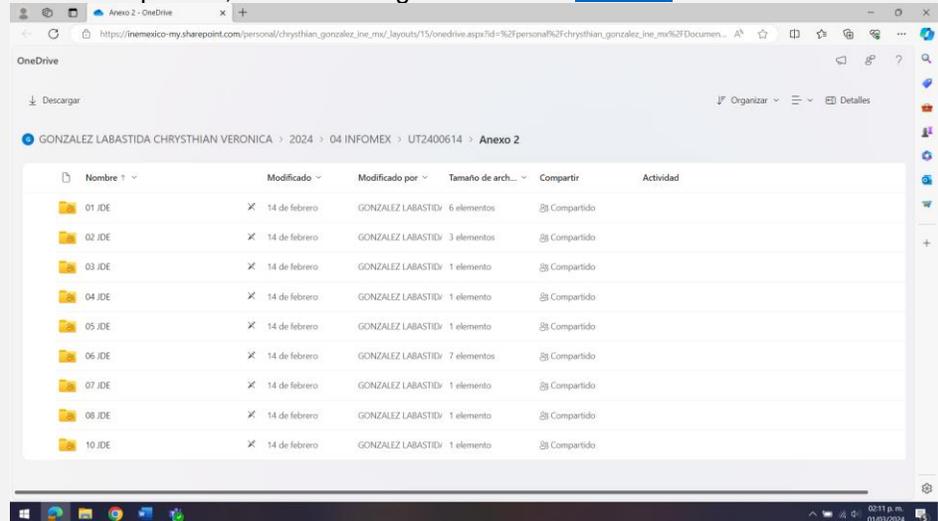
## INE-CT-R-0101-2024



### 20. JL-OAX

48. Oficio INE/OAX/JL/VS/342/2024, mediante 1 archivo electrónico.

49. Anexo público, mediante la liga electrónica: [Anexo 2](#)



### 21. JL-PUE

50. Oficio INE/JLE/VS/00088/2024, mediante 1 archivo electrónico.

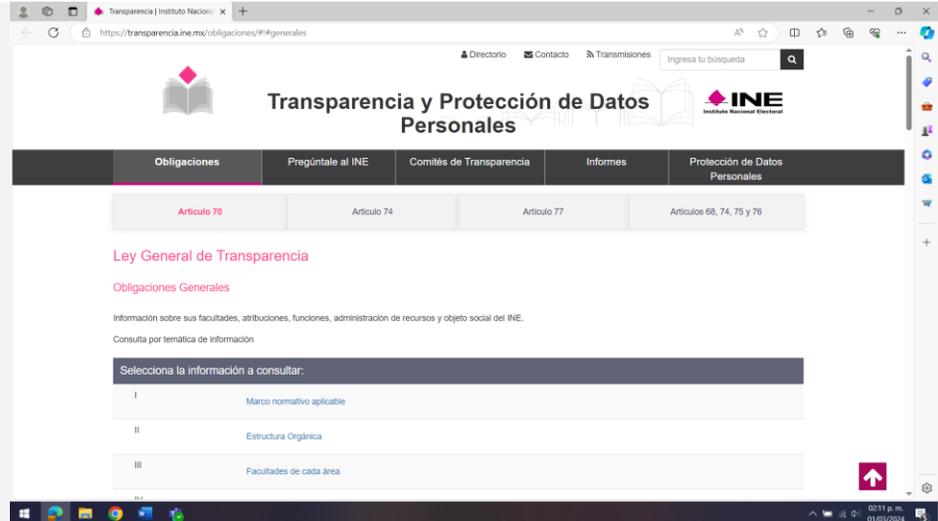
51. Anexo público, la liga electrónica:  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#/#generales>

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

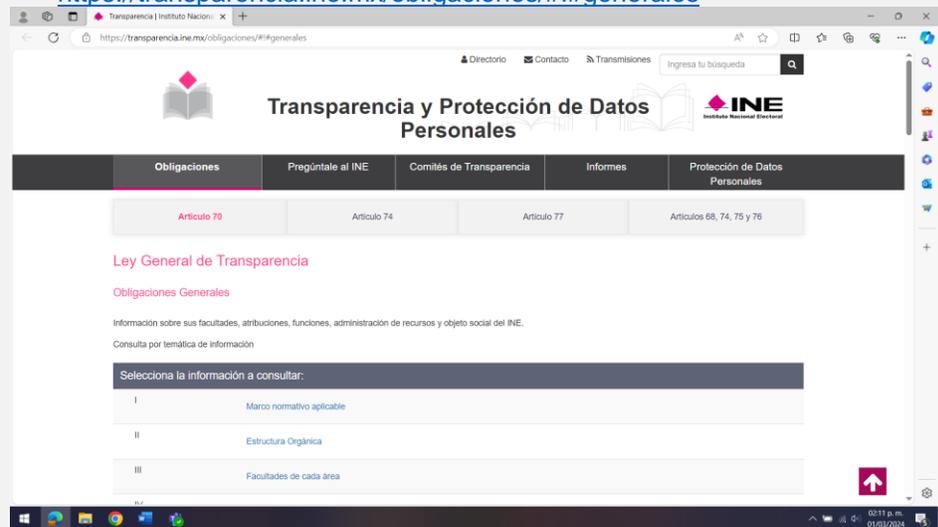


### 22. JL-QRO

52. Oficio INE/VSL-QRO/144/2024, mediante 1 archivo electrónico.

53. Anexo público, mediante 1 carpeta electrónica, 1 disco compacto previo pago por costos de producción y la liga electrónica:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



### 23. JL-QROO

54. Oficio INE/QROO/JLE/VS/1279/2024, mediante 1 archivo electrónico.

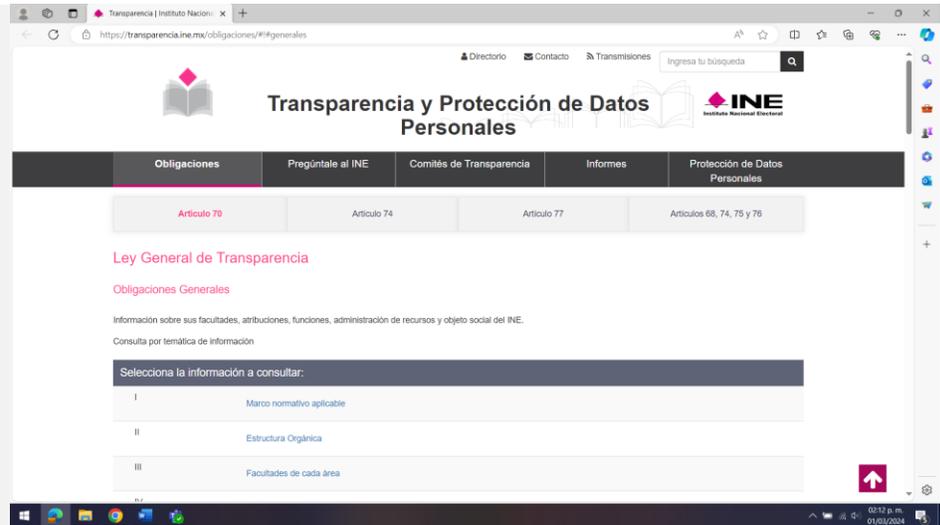
55. Anexo público, mediante la liga electrónica:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

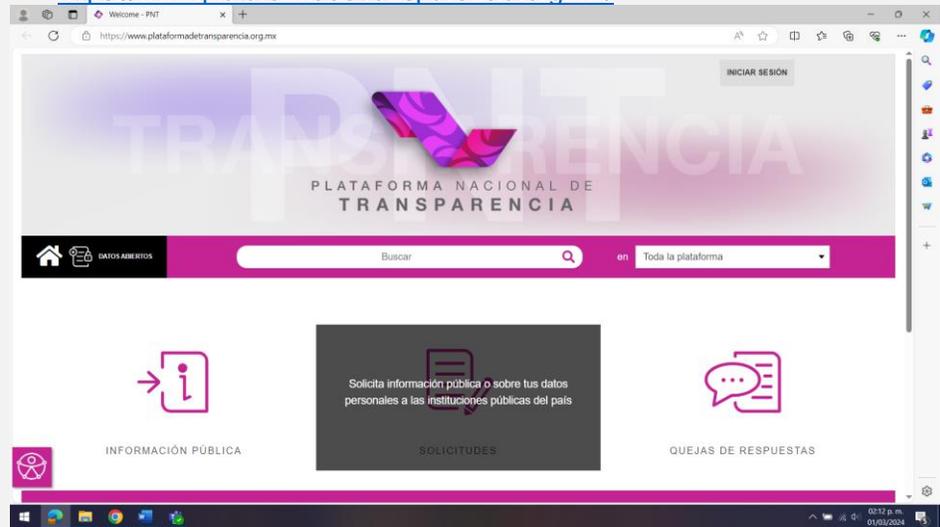
## INE-CT-R-0101-2024



### 24. JL-SIN

56. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0113/2024, mediante 1 archivo electrónico.

57. Anexo público, mediante la liga electrónica:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



### 25. JL-SLP

58. Oficio INE/SLP/JLE/VS/092/2024, mediante 1 archivo electrónico.

### 26. JL-SON

59. Oficio INE/JLE-SON/VS/0400/2024, mediante 1 archivo electrónico.

60. Anexo público, mediante la expedición de 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### 27. JL-TAB

61. Oficio INE/JLETAB/VS/0072/2024, mediante 1 archivo electrónico.

62. Anexo público, mediante la expedición de las ligas electrónicas: [PUNTO 1](#)

Microsoft 365

ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA

Mis archivos > UT\_24\_00614 > PUNTO 1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JUNTA LOCAL	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	13 elementos	Compartido	
DISTRITO 04	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	11 elementos	Compartido	
DISTRITO 03	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	2 elementos	Compartido	
DISTRITO 06	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	12 elementos	Compartido	
DISTRITO 05	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	2 elementos	Compartido	
DISTRITO 01	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	12 elementos	Compartido	
DISTRITO 02	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	12 elementos	Compartido	

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>

Transparencia y Protección de Datos Personales

INE

Obligaciones Pregúntale al INE Comités de Transparencia Informes Protección de Datos Personales

Artículo 70 Artículo 74 Artículo 77 Artículos 68, 74, 75 y 76

Ley General de Transparencia

Obligaciones Generales

Información sobre sus facultades, atribuciones, funciones, administración de recursos y objeto social del INE.

Consulta por temática de información

Selecciona la información a consultar:

- I Marco normativo aplicable
- II Estructura Orgánica
- III Facultades de cada área

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### UT 24 00614

OneDrive interface showing a folder named 'UT\_24\_00614' owned by 'ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA'. The folder contains two sub-folders: 'PUNTO 2' (6 elements, modified Feb 12) and 'PUNTO 1' (7 elements, modified Feb 12). Both folders are shared with 'ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA'.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
PUNTO 2	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	6 elementos	Compartido	ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA compartió este archivo - 12 feb
PUNTO 1	12 de febrero	ZAMBRANO JIMENEZ	7 elementos	Compartido	ZAMBRANO JIMENEZ DANIELA compartió este archivo - 12 feb

### 28. JL-TAMPS

63. Oficio INE/TAM/JLE/0641/2024, mediante 1 archivo electrónico.

64. Anexo público mediante 1 carpeta y la liga electrónica:

<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>:

Website interface for 'Transparencia y Protección de Datos Personales' (INE). The page shows navigation tabs for 'Obligaciones', 'Pregúntale al INE', 'Comités de Transparencia', 'Informes', and 'Protección de Datos Personales'. Under 'Obligaciones', there are links for 'Artículo 70', 'Artículo 74', 'Artículo 77', and 'Artículos 68, 74, 75 y 78'. The 'Ley General de Transparencia' section is active, showing 'Obligaciones Generales' and a search bar for information.

### 29. JL- TLAX

65. Oficio INE/JLTLX/VS/0/37/2024, mediante 1 archivos electrónico.

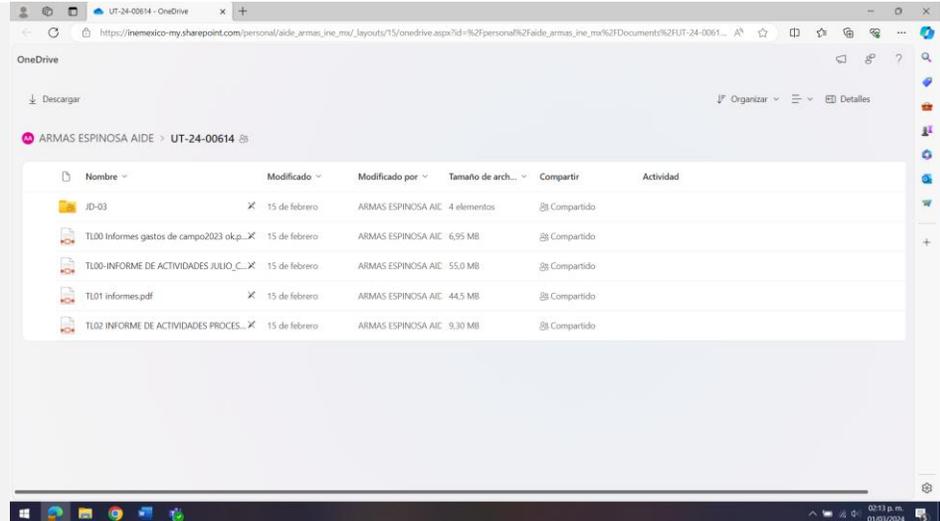
66. Anexo público, mediante la liga electrónica: [UT-24-00614](#)

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

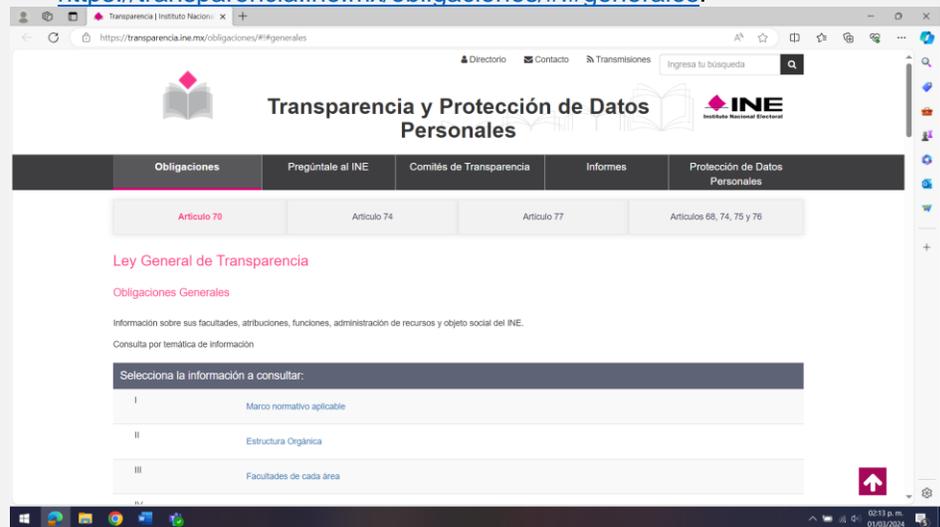
## INE-CT-R-0101-2024



### 30. JL-VER

67. Oficio INE/JLE-VER/VS/0196/2024, mediante 1 archivo electrónico.

68. Anexo público, mediante la expedición de 1 disco compacto previo pago por costos de producción, y la liga electrónica: <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>.



### 31. JL-YUC

69. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

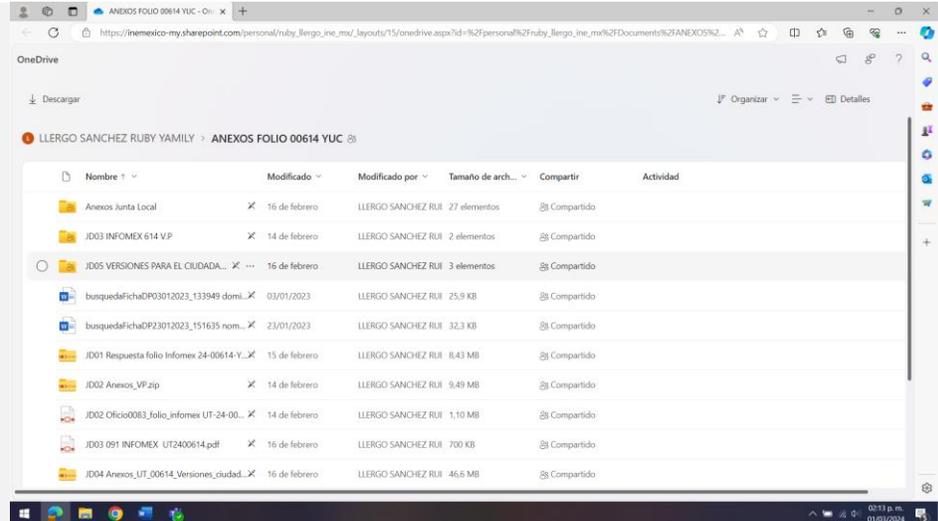
70. Anexos públicos, mediante la liga electrónica: [ANEXOS FOLIO 00614 YUC](#)

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

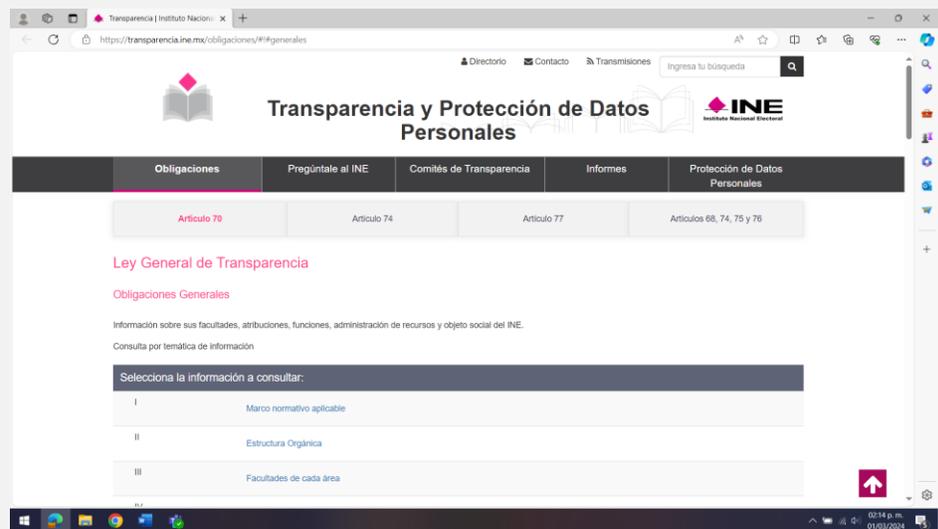
## INE-CT-R-0101-2024



### 32. JL-ZAC

71. Oficio INE/JLE-ZAC/0538/2024, mediante 1 archivos electrónico.

72. Anexo público, mediante la liga electrónica:  
<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/#!#generales>



### En versión pública

#### 2. JL-BC

73. Informes de actividades, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

#### 6. JL-CHIH

74. Informes de actividades, mediante 4 discos compactos, previo pago por costos de producción.



## INE-CT-R-0101-2024

### 7. JL-CHIS

75. Informes de actividades y de gastos de campo, mediante las ligas electrónicas: [PUNTO 1 VERSION PUBLICA 00614](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JD.12_informes de actividades_version pub...	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	12 elementos	Compartido	
JD.10_VERSION PUBLICA	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	1 elemento	Compartido	
JD.03_ANEXO 1 VP	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	2 elementos	Compartido	
JD.07_PUNTO 1	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	10 elementos	Compartido	
JD.04_Anejo 1 VP	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	12 elementos	Compartido	
JD.02_PUNTO NO.1-VP	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	12 elementos	Compartido	
JD.09_INFORMES MENSUALES	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	12 elementos	Compartido	
CA_ILE	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	56 elementos	Compartido	
JD.05_INFORME.zip	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	51.7 MB	Compartido	
JD.11_INFORMES VP.7z	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	5.49 MB	Compartido	

### PUNTO 2\_GASTO DE CAMPO

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JD.11_PUNTO 2	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	1 elemento	Compartido	
JD.12_informes de gastos de campo	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	1 elemento	Compartido	
JD.10_ANEXO 2	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	5 elementos	Compartido	
JD.02_PUNTO NO.2	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	12 elementos	Compartido	
JD.09_INFORMES GASTOS DE CAMPO	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	46 elementos	Compartido	
JD.06_anexo dos.zip	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	38.3 MB	Compartido	
JD.03_ANEXO 2.docx	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	449 KB	Compartido	
JD.04_ANEXO 2.docx	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	17.6 KB	Compartido	
JD.05_RESP_PFO 2.zip	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	44.5 MB	Compartido	
JD.01_INFORMES DE GASTOS DE CAMPO.pdf	21 de febrero	CARRILLO VELASCO LI	68.1 MB	Compartido	

### 8. JL-COAH

76. Informes de actividades y de gastos de campo, mediante las ligas electrónicas: [ANEXOS VP UT\\_24\\_00614](#)

>>Continúa en la página siguiente>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

ANEXOS VP UT\_24\_00614 - OneDrive

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/guadalupe\_marquez\_ine\_mx/\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fguadalupe\_marquez\_ine\_mx%2FDocuments%2FANEXOS VP UT\_24\_00614

OneDrive

Descargar

Organizar

Detalles

MARQUEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE > VSL COAHUILA > INFOMEX > ANEXOS VP UT\_24\_00614

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
TESTADOS	El martes a las 8:19	MARQUEZ SANCHEZ	6 elementos	Compartido	

02:54 p. m. 01/03/2024

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/selene\\_montero\\_ine\\_mx/EqwKp0qoH6lBpjgXhKZTCQgBEIzNknhgqv4w\\_GilUjTfag?e=oGwArX](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/selene_montero_ine_mx/EqwKp0qoH6lBpjgXhKZTCQgBEIzNknhgqv4w_GilUjTfag?e=oGwArX)

UT 2400614 - OneDrive

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/selene\_montero\_ine\_mx/\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fselene\_montero\_ine\_mx%2FDocuments%2FUT 2400614

OneDrive

Descargar

Organizar

Detalles

MONTERO ESPERICUETA SELENE > VRFE 2024 > Solicitudes de Información UT > UT 2400614

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
2023	14 de febrero	MONTERO ESPERICUE	23 elementos	Compartido	

02:54 p. m. 01/03/2024

**9. JL-COL**  
77. Informes de actividades, mediante 1 carpeta electrónica.

**10. JL-DGO**  
78. Oficio Informes de actividades y de gastos de campo, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

**12. JL-GRO**  
79. Informes de actividades, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

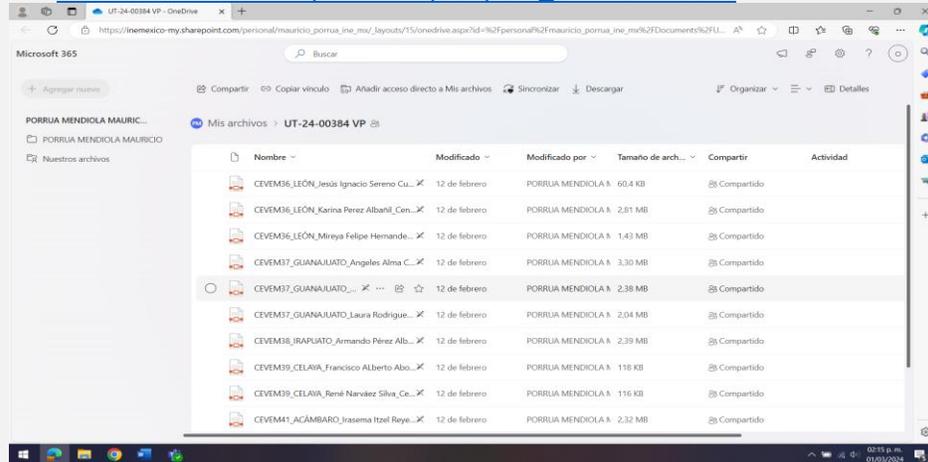


## INE-CT-R-0101-2024

### 13. JL-GTO

80. Informes de actividades y de gastos de campo, mediante la liga electrónica:

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mauricio\\_porrua\\_inemx/Ep4EoKSHxjNFuO3GDPM9VDMBHbpLYk2N2q6eizj-GH\\_8Pw?e=2v9JTc](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mauricio_porrua_inemx/Ep4EoKSHxjNFuO3GDPM9VDMBHbpLYk2N2q6eizj-GH_8Pw?e=2v9JTc)



### 14. JL-HGO

81. Informes de actividades, mediante 8 discos compactos, previo pago por costos de producción.

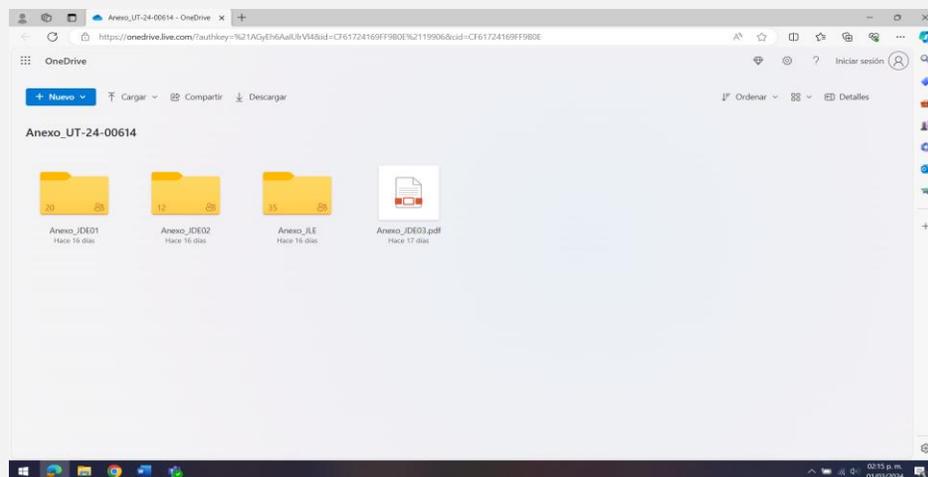
### 16. JL-MICH

82. Informes de actividades y de gastos de campo, mediante 2 discos compactos, previo pago por costos de producción.

### 18. JL-NAY

83. Informes de actividades, mediante la liga electrónica.

[https://1drv.ms/f/s!Ag6b\\_2lBcmHPgZtCbISHoBohSWtWXg?e=uL4lZh](https://1drv.ms/f/s!Ag6b_2lBcmHPgZtCbISHoBohSWtWXg?e=uL4lZh)





## INE-CT-R-0101-2024

### 19. JL-NL

84. Informes de actividades, mediante 2,841 copias simples, previo pago por costos de producción.

### 20. JL-OAX

85. Informes de actividades, mediante la liga electrónica: [Anexo 1](#)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
01.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	5 elementos	Compartido	
02.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	5 elementos	Compartido	
03.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	2 elementos	Compartido	
04.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	2 elementos	Compartido	
05.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	6 elementos	Compartido	
06.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	12 elementos	Compartido	
07.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	2 elementos	Compartido	
08.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	1 elemento	Compartido	
09.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	11 elementos	Compartido	
10.IDE	14 de febrero	GONZALEZ LABASTIDA	1 elemento	Compartido	

### 21. JL-PUE

86. Informes de actividades, mediante 3 discos compactos, previo pago por costos de producción.

### 23. JL-QROO

87. Informes de actividades, mediante la liga electrónica: [https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos\\_santos\\_ine\\_mx/EoYegSOdYhRMs2lfHf8qIvUB7MhcxKDbw7PrKLX5hbkdTg?e=0hbhGr](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EoYegSOdYhRMs2lfHf8qIvUB7MhcxKDbw7PrKLX5hbkdTg?e=0hbhGr)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de a...	Compartir	Actividad
UT.24.00614	22 de febrero	SANTOS QUINTANA	6 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

### 24. JL-SIN

88. Informes de actividades, mediante 8 discos compactos, previo pago por costos de producción.

### 25. JL-SLP

89. Informes de actividades y de gastos de campo, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

### 29. JL- TLAX

90. Informes de actividades, mediante la liga electrónica: [UT-24-00614](https://inemesico-my.sharepoint.com/personal/aide_armas_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Faide_armas_ine_mx%2FDocuments%2FUT-24-00614)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
JD-03	15 de febrero	ARMAS ESPINOSA AIE	4 elementos	Compartido	
TL00 Informes gastos de campo2023 ok.p...	15 de febrero	ARMAS ESPINOSA AIE	6.95 MB	Compartido	
TL00-INFORME DE ACTIVIDADES JUL...	15 de febrero	ARMAS ESPINOSA AIE	55.0 MB	Compartido	
TL01 informes.pdf	15 de febrero	ARMAS ESPINOSA AIE	44.5 MB	Compartido	
TL02 INFORME DE ACTIVIDADES PROCES...	15 de febrero	ARMAS ESPINOSA AIE	9.30 MB	Compartido	

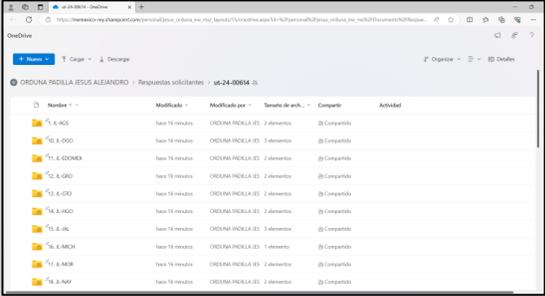
### 31. JL- YUC

91. Informes de actividades, mediante la liga electrónica: [ANEXOS FOLIO 00614 YUC](https://inemesico-my.sharepoint.com/personal/ruby_llergo_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fruby_llergo_ine_mx%2FDocuments%2FANEXOS%2F00614%2FYUC)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Anexos Junta Local	16 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	27 elementos	Compartido	
JD03 INFOMEX 614 VP	14 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	2 elementos	Compartido	
JD05 VERSIONES PARA EL CIUDADANO	16 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	3 elementos	Compartido	
busquedaFichaDP03012023_133949 domi...	03/01/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	25.9 KB	Compartido	
busquedaFichaDP23012023_151635 nom...	23/01/2023	LLERGO SANCHEZ RUI	32.3 KB	Compartido	
JD01 Respuesta folio infomex 24-00614-Y...	15 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	8.43 MB	Compartido	
JD02 Anexos_VP.zip	14 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	9.49 MB	Compartido	
JD02 Oficio0083_folio_infomex UT-2...	14 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	1.10 MB	Compartido	
JD03 091 INFOMEX UT2400614.pdf	16 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	700 KB	Compartido	
JD04 Anexos_UT_00614_Versiones_ciudad...	16 de febrero	LLERGO SANCHEZ RUI	46.6 MB	Compartido	



### INE-CT-R-0101-2024

	<p><b>32. JL-ZAC</b>  <b>92.</b> Informes de actividades, mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.</p>
<p><b>Formato disponible</b></p>	<p>Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información: <a href="https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2lp9KiYNXeyfQbwa">https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2lp9KiYNXeyfQbwa</a></p>  <p><b>Archivos electrónicos:</b> 44  <b>Carpetas electrónicas:</b> 5  <b>Ligas electrónicas:</b> 46  <b>Discos compactos:</b> 37, previo pago por costos de producción  <b>Copias simples:</b> 2841, previo pago por costos de producción</p>
<p><b>Modalidad de Entrega</b></p>	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.</p> <p>No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de <b>20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite</b>. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:</p> <p><b>a) Formato electrónico:</b> La información descrita en puntos <b>1 al 12, 14 al 16, 18 al 20, 22 al 37, 39 al 52, 54 al 59, 61 al 67, 69 al 72, 75 al 77, 80, 83, 85, 87, 90 y 91</b>, será remitida en la siguiente liga electrónica proveída por la UT: <a href="https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2lp9KiYNXeyfQbwa">https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/ErQDvRTHhuNAj655VYrxST8BoQMIsP2lp9KiYNXeyfQbwa</a></p> <p><b>b) Copia simple:</b> La información señalada en el punto <b>84</b>, puede ser puesta a disposición, mediante la expedición de 2,841 copias simples, previo pago por costos de producción.</p> <p><b>c) Disco compacto:</b> La información señalada en los puntos <b>13, 17, 21, 38, 53, 60, 68, 73, 74, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 89 y 92</b>, puede ser remitida mediante 37 discos compactos, previo pago por costos de producción.</p> <p>Cabe señalar que la información de los puntos <b>1 al 12, 14 al 16, 18 al 20, 22 al 37, 39 al 52, 54 al 59, 61 al 67, 69 al 72, 75 al 77, 80, 83, 85, 87, 90 y 91</b>, <b>supera</b> la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

**Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.**

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

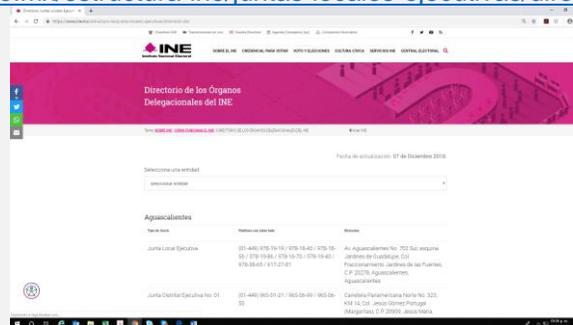
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [jesus.orduna@ine.mx](mailto:jesus.orduna@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [jesus.orduna@ine.mx](mailto:jesus.orduna@ine.mx)

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

	<p>atención correspondiente.</p> <p><b>Consulta directa (sujeta a previo pago por costos de reproducción):</b></p> <p>1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.</p> <p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.</li><li>❖ Correo electrónico <a href="mailto:miriam.acosta@ine.mx">miriam.acosta@ine.mx</a></li></ul> <p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas.</p>
<p><b>Cuota de recuperación</b></p>	<p><b>a) Copia simple:</b> La información señalada en el punto <b>84</b>, puede ser puesta a disposición, mediante la expedición de 2,841 copias simples, previo pago por costos de producción.</p> <p>Considerando que el costo por cada hoja es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), y que la expedición de las primeras 20 fojas no generan algún costo, el pago total sería de \$2,821.00 (dos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>b) Disco compacto:</b> La información señalada en los puntos <b>13, 17, 21, 38, 53, 60, 68, 73, 74, 78, 79, 81, 82, 86, 88, 89</b> y <b>92</b>, puede ser remitida mediante 37 discos compactos, previo pago por costos de producción.</p> <p>Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
<p><b>Especificaciones de Pago</b></p>	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p><b>Nota:</b> Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a</p>



### INE-CT-R-0101-2024

	<p>fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Legal</b>	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2023.

#### F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

#### G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracciones I y VII, 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 107, 110 fracciones I y VII, 113 fracción V, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 párrafo 1, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el décimo séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

#### H. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

**Primero. Información pública.** Se pone a disposición la información considerada como pública.

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **2. JL-BC, 12. JL-GRO y 32. JL-ZAC** (punto 1, respecto del personal del SPEN); **10. JL-DGO, 13. JL-GTO y 16. JL-MICH** (puntos 1 y 2); **7. JL-CHIS** (puntos 1 y 2, respecto de los Distritos 1 al 5 y 8 al 13); **8. JL-COAH** (puntos 1 y 2 [respecto de los Distritos 1 a 8]); **6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 18. JL-NAY, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 29. JL-TLAX y 31. JL-YUC** (punto 1); **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del nombre de terceros, nombre de menores, escuela del menor, cargo y estado de salud); **19. JL-NL** (punto 1, respecto de los Distritos 3, 4, 7, 11 y 12); y **25. JL-SLP** (punto 2).

**Tercero. Reserva temporal parcial.** Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **14. JL-HGO** (punto 1, respecto del número de placas de vehículos propiedad del Instituto) y **25. JL-SLP** (punto 1).

**Cuarto. Incompetencia.** Debido a que la manifestación de incompetencia, sustentada por las áreas **DEA** (puntos 1 y 2) y **DESPEN** (puntos 1 y 2), no implican la participación de un sujeto obligados distinto al Instituto, no hay materia para el análisis.

**Quinto. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida, a las áreas **DEA, DESPEN** y a las **32 JLE de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.

**Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).**<sup>14</sup>

<sup>14</sup> ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTyPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

**¿A quién transferimos tus datos personales?** Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

**¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales?** Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

**¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTyPDP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0101-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información 330031424000644 (UT/24/00614).

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 12 de marzo de 2024.

<b>Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas,</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
<b>Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT.
<b>Mtra. María del Carmen Urías Palma,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
<b>Mtra. Sedy Lucía Murillo Vargas</b>	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica Suplente del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."





